

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 400,00.

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente antes referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 21 de diciembre de 2005.-
El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

123 ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la manzana comprendida entre las calles Fernando Guanarteme, Tomás Miller, Joaquín Costa y Franchy y Roca (DET-N05-03).

De conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“IV.- ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO. PLANEAMIENTO.

1.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle formulado por la sociedad “Arenales de Las Palmas, S.L.”, para la manzana comprendida entre las calles Fernando Guanarteme, Tomás Miller, Joaquín Costa y Franchy y Roca, de esta ciudad.

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta del tenor literal siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2005 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a la manzana comprendida entre las calles Fernando Guanarteme, Tomás Miller, Joaquín Costa y Franchy y Roca, en esta ciudad, estableciéndose en el mismo la siguiente ordenación:

- Hacia la calle Tomas Miller: 5 plantas.

- Hacia la calle José Franchy Roca: 5 plantas.

- Hacia la calle Joaquín Costa: 5 plantas en el primer tramo (desde la esquina con Franchy Roca) y 7 plantas para el resto de la manzana en esa calle. El escalonamiento de 5 a 7 en la parcela de los promotores de este Estudio de Detalle se realizará retranqueando la edificación en sus dos últimas plantas, un mínimo de 6 metros desde la alineación a la calle José Franchy Roca.

- Hacia la calle Fernando Guanarteme: 7 plantas en el primer tramo (desde la esquina con Joaquín Costa) y 5 plantas para el resto de la manzana en esa calle. El escalonamiento de 7 a 5 plantas en la parcela de los promotores de este Estudio de Detalle, se realizará, aproximadamente, a la mitad de su fachada a la calle Fernando Guanarteme.

2º) Se sometió a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico "Canarias 7", del día 8 de julio de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 89), de fecha 13 de julio de 2005 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, entre los días 27 de junio de 2005 hasta el 28 de julio de 2005, sin que conste en el expediente la presentación de escritos de alegaciones, según informe del Servicio de Planeamiento de fecha 22 de septiembre de 2005.

3º) Se emite informe con fecha 22 de septiembre de 2005 por el Servicio de Planeamiento, en el que se propone, a la vista de la inexistencia de alegaciones, ni de ningún cambio, proceder a su aprobación definitiva con la misma ordenación establecida en el acuerdo de aprobación inicial.

4º) Por los Servicios Jurídicos se emite informe con fecha 27 de septiembre de 2005 favorable para el trámite de aprobación definitiva.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece la competencia del Pleno Municipal para la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, entre los que se encuentran los Planes Parciales.

II.- El artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto al traslado y remisión a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva y Estudio de Detalle.

III.- El artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y el artículo 70.2 -en relación con el artículo 65.2- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación a los efectos de su entrada en vigor."

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 2005, el Pleno de la Corporación

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por la entidad mercantil "Aren-

les de Las Palmas, S.L.", para la manzana comprendida entre las calles Fernando Guanarteme, Tomás Miller, Joaquín Costa y Franchy y Roca, en este término municipal, quedando fijada la ordenación volumétrica de dicha manzana, con la siguiente ordenación:

- Hacia la calle Tomas Miller: 5 plantas.

- Hacia la calle José Franchy y Roca: 5 plantas.

- Hacia la calle Joaquín Costa: 5 plantas en el primer tramo (desde la esquina con Franchy Roca) y 7 plantas para el resto de la manzana en esa calle. El escalonamiento de 5 a 7 en la parcela de los promotores de este Estudio de Detalle se realizará retranscurriendo la edificación en sus dos últimas plantas, un mínimo de 6 metros desde la alineación a la calle José Franchy y Roca.

- Hacia la calle Fernando Guanarteme: 7 plantas en el primer tramo (desde la esquina con Joaquín Costa) y 5 plantas para el resto de la manzana en esa calle. El escalonamiento de 7 a 5 plantas en la parcela de los promotores de este Estudio de Detalle, se realizará, aproximadamente, a la mitad de su fachada a la calle Fernando Guanarteme.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Cuarto.- Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas este acuerdo de aprobación definitiva, junto con la normativa del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Notificar este acuerdo en legal forma a la sociedad promotora, así como haciéndoles saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso con-

tencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos indicados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Ana María Echeandía Mota.